



de un oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de Cartagena
dte. 9.º del actual, manifestando que lo q. dixo al
Ayunt.º en otro de 31. de Dic. ulto., fue que el
Ayunt.º exigiere a los vecinos prudentes cantidad
de anticipadas a cuenta de la contribucion de
guerra para cubrir con ellas los sucurios necesarios
a la guarnicion del Castillo, y enterados sus
mercedes acordaron a lo contestado q. esto mismo
manifesto la municipalidad a H. la Diput.ª
Prov.ª insertandole en dte. oficio de 31. de Dic., y
que de conquisito no puede la misma haber
lo interpretado mal.

H. de las ordenes que contiene el Dto. lto. of.º de
10. del cor.º n.º 5.º y de las insertas en los de 14 y 15.
del mismo num.º 6 y 7. de las q. quedaron sin cum-
plidas acordando su cumplimiento y
q. se cumpla el recibo de las q. lo exigian.

H. de una solicitud de D. Jose Piqueira
en q. pide q. atendidas sus circunstancias se
sirva el Ayunt.º enviarle del Alojamiento de
oficial que sufre y se le considere en casa su-
ya lo necesario para sarguetos o fropa, y asi lo
acordo el Ayunt.º

Con este motivo y teniendo entendido sus
mercedes que el Excmo. Sr. Gobernador de Cartagena
tiene dispuesto que a los oficiales q. vengian del
Dotamiento de este Castillo solo se les admita

